

0197  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

Lanús, 24 ENERO 2019

Visto:

La nota de fecha 14/01/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y conforme a la adhesión del Municipio a las Leyes Nacionales Nros. 22.271 y 27.397 y las Addendas a los Convenios Nros. 09-095-17 ACU 422-2015 y 09-096-17 ACU 424-2015 firmadas entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio;

Que teniendo en cuenta el Valor UVI (Unidad de Vivienda) varía según la información suministrada por el Banco Central de la República Argentina, se procedió a calcular las diferencias de los reajustes de certificación, conforme a las modificaciones del valor de la variable;

Considerando:

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 1.920.168,97.- para el presente Ejercicio;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 1.920.168,97.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 07

“Plan Federal de Obra Pública”

Origen Nacional – Afectados (3.2) ..... \$ 1.920.168,97.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 1.494.005,10.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 12

Programa 50 “Abordaje Territorial”

Proyecto 75 “Plan Federal de Obra Pública”

Partida 4.2.2 – Fuente de Financiamiento 1.3.3

Obra 52 “Barrio ACUBA Construcción de 111 Viviendas + Infraestructura” \$ 1.494.005,10.-

Programa 50 “Abordaje Territorial”

Proyecto 75 “Plan Federal de Obra Pública”

Partida 4.2.2 – Fuente de Financiamiento 1.3.3

Obra 55 “Plan Federal de Obras Públicas, Barrio Villa Jardín” \$ 426.163,87.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal